



**DECRETO N° . 0196 .**  
**NEUQUÉN, 07 FEB 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1172-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de la firma MARKETING EXTERNO S.A., C.U.I.T. N° 30-71233342-8, en representación del grupo musical "Cruzando El Charco", para la realización de la presentación artística del mismo, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, a realizarse desde el día 10 de febrero hasta el día 13 de febrero de 2024, ambos inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento se destacan los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que la referida Fiesta cuenta con sectores gastronómicos, de artesanías y de entretenimientos, paseos de emprendedores, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas, y espectáculos culturales diversos, lo que sumado a lo anteriormente descrito la ha consolidado como una fiesta para toda la familia, dirigida a personas de todas las edades y de todos los estratos sociales, con gran convocatoria, representando un espacio cultural de suma importancia no solo para los neuquinos y las neuquinas, sino también para el resto del país, lo que contribuye significativamente al turismo local;


Que la presente gestión de gobierno tiene como propósito brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito, casi en su totalidad;

Que en el contexto señalado, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos de destacada convocatoria y que animen dicha fiesta;

Que el grupo musical "Cruzando El Charco", surgió en el año 2012 en la ciudad de La Plata;

Que el citado grupo incluye en su repertorio los géneros musicales de rock, pop, cumbia, candombe, reggae, entre otros;

Que el mismo tiene editados cuatro (4) álbumes de estudio,

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0196-24

destacándose el álbum "Desde Adentro", en el que participaron músicos de bandas de reconocimiento nacional e internacional tales como Bersuit Vergarabat, Guasones, Estelares, Nonpalidece y Dancing Mood, entre otros;

Que la banda referida participó de gran cantidad de festivales de música, tales como Baradero Rock, Festival Emergente de la Provincia de Buenos Aires, Festival Nuestro, Cosquín Rock, Arrecifes Rock, Festival Bandera, Aniversario de Magdalena, entre otros;

Que además de realizar giras por casi todo el país, se ha presentado en países como España y Uruguay, entre otros;


Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante Dictamen N° 18/24, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación con lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º, inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del grupo musical "Cruzando El Charco", para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su destacada labor artística y su gran popularidad;

Que en ese marco, la Secretaria Jefa de Gabinete remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma MARKETING EXTERNO S.A., C.U.I.T. N° 30-71233342-8, en representación del grupo musical "Cruzando El Charco", a través del cual se contrata a este último a fin de que realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 10 de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 140/2024, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 se contempló el crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad "Fiesta de la Confluencia" Imputación 8-E-1-2-0-1, Partida Principal "Servicios", procediendo a registrar las transacciones preventivas PR N° 1689 – AA 142316 y N° 1690 – AA 142317;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 093/2024, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0196-24

Que en consecuencia resulta pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUEBASE** la contratación de la firma ----- **MARKETING EXTERNO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71233342-8, en calidad de representante del grupo musical "Cruzando El Charco", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de actuación de dicho grupo musical el día 10 de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de **PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000)**, más I.V.A., viáticos y gastos convenidos, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) del mencionado Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) APRUEBASE** el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. 46/72 ----- del Expediente OE N° 1172-M-2024, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **MARKETING EXTERNO S.A.**, a través del señor Cristian Fabian Merchat, D.N.I. N° 16.870.274, en representación del grupo musical conocido como "Cruzando El Charco", de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a la Secretaria Jefa de Gabinete y al Secretario ----- de Hacienda y Planificación Financiera a suscribir el Contrato de Actuación cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) del presente Decreto.

  
Dra. **MARÍA LUCIANA AGUILERA**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0196-24

**Artículo 6º)** A través del área pertinente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete,  
----- efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de  
----- Gabinete y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
CAROD.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

